

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación de las Bases Generales para la provisión mediante concurso público de los puestos de trabajo vacantes en el Catálogo del Ayuntamiento de Logroño
II.B.111

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1995, adoptó el acuerdo de modificar parcialmente las Bases Generales para la provisión mediante concurso público de los puestos de trabajo vacantes en el Catálogo del Ayuntamiento de Logroño, cuyo contenido literalmente se transcribe a continuación:

Base Séptima apartado c) :

c) Valoración del trabajo desarrollado:

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de destino definitivo de nivel superior en dos o más niveles al convocado.

— En la misma Area: 6 puntos.

— En distinta Area: 4 puntos.

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de destino definitivo de nivel superior en un nivel al convocado:

— En la misma Area: 5 puntos.

— En distinta Area: 3,5 puntos.

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de destino definitivo de nivel igual al convocado:

— En la misma Area, o Sección Policía: 4 puntos.

— En distinta Area, o Sección Policía: 3 puntos.

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de destino definitivo de nivel inferior en un nivel al convocado:

— En la misma Area: 3 puntos.

— En distinta Area: 2 puntos.

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de destino definitivo de nivel inferior en dos o más niveles al convocado:

— En la misma Area o Sección Policía: 2 puntos.

— En distinta Area o Sección Policía: 1 punto.

Dichas valoraciones se efectuarán exclusivamente con relación a los trabajos desarrollados en los últimos cinco años. Si durante este plazo, se

hubiera desempeñado cualesquiera puestos de trabajo en Comisión de Servicios, o en concepto de suplencia según regulación del, en cada momento, Texto Regulator de las condiciones de empleo de los funcionarios de esta Administración Municipal, u otros tipos de provisión transitoria o provisional, se estará para la valoración del apartado al puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo desde el que se produce la Comisión, Suplencia, provisión transitoria o provisional. A este efecto, el tiempo de desempeño en el puesto de trabajo no definitivo, se tendrá por prestado en el puesto definitivo de procedencia.

Las puntuaciones concedidas en los apartados anteriores no serán acumulativas.

* Aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, de 0 a 1 punto, acreditados mediante informe/s de Jefatura/s correspondiente/s a petición del interesado, visados, en el caso de la Policía por el Jefe de la misma.

La puntuación total del apartado c) se obtendrá sumando la calificación obtenida en el apartado aptitudes y la mayor de las concedidas en los apartados referidos a desempeño de puestos de trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo prevenido en el dispositivo segundo del acuerdo Plenario de 6 de abril de 1995.

Logroño a 12 de abril de 1995.— El Presidente.

Modificación de acuerdo plenario de 6 de febrero de 1992, por el que se aprobaba el Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Administración Municipal
II.B.112

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar la modificación de puestos de trabajo de esta Administración Municipal, según se documenta en el siguiente Anexo, que consta de 38 folios numerados.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo prevenido en el dispositivo cuarto del acuerdo Plenario de 6 de abril de 1995.

Logroño a 12 de abril de 1995.— El Alcalde-Presidente.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Alcaldía Presidencia: Código: 01.0

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPEC.	F.P.	GRUPO	C.	REQUISITOS	OBSERV.
1-2	2	SECRETARIO/A ALCALDÍA	16	419.184	(L)	C/D	A.G		J.E.
3-4	2	CONDUCTOR ALCALDÍA	14	761.772	(L)	D/E	A.E		J.E.

SECRETARÍA GENERAL Secretaría General: Código: 02.0
--

PERSONAL FUNCIONARIO

Nº	DOT	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	C.D.	C.ESPEC.	F.P.	GRUPO	C.	REQUISITOS	OBSERV.
1	1	SECRETARIO GENERAL	30	3.121.572	(C)	A		H.NACIONAL	J.1
2	1	ASESOR JURÍDICO LETRADO COORDINADOR ASUNTOS CONTENCIOSO	28	1.657.320	(L)	A	A.G	Licenciado Derecho	J.1
3	1	ASESOR JURIDICO LETRADO	28	1.229.592	(L)	A	A.G	Licenciado Derecho	J.1
4	1	SECRETARIO/A	18	449.184	(L)	C/D	A.G		J.1
5	1	OPERADOR ADMINISTRATIVO	15	363.300	(C)	C/D	A.G		J.1.